## GOBIERNO DE PUERTO RICO

19<sup>na.</sup> Asamblea Legislativa 3<sup>ra.</sup> Sesión Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

Petición 2022-WH

6 de abril de 2022

Presentado por la señora Riquelme Cabrera

## AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO:

La Reserva Nacional de Bahía de Jobos es la segunda área estuarina más amplia de Puerto Rico, y cuenta con una línea de costa tres veces mayor que la de cualquier otra zona estuarina de la Isla. Sus terrenos se extienden entre los municipios de Guayama y Salinas.¹ Esta Reserva Natural, cuyos terrenos fueron adquiridos por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales en 1981 y que ubica en una región que fue designada como Reserva Nacional de Investigación Estuarina de Bahía de Jobos por la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica, representa un hábitat muy importante para especies en peligro de extinción; entre estos, el pelícano pardo, el halcón peregrino, la paloma puertorriqueña y el mirlo de hombros amarillos, la tortuga carey y el manatí antillano. En la actualidad, los manatíes son raros o están extintos en la mayor parte de su anterior área de distribución, por lo que es de vital importancia que sobrevive una población puertorriqueña total de menos de 100 animales.² Bahía de Jobos tiene la segunda población más grande de manatíes en Puerto Rico.³

KRC

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> National Oceanic and Atmospheric Administration (2018). Final Evaluation Findings, Jobos Bay National Estuarine Research Reserve, February 2011 to June 2017.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Jobos Bay Estuarine Profile: A National Estuarine Research Reserve (2002). Pág. 7.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Id.

El área también tiene valor comercial como espacio para la recreación marina, para la pesca comercial y recreativa, y para el ecoturismo, por lo que se han establecido varios programas medulares como son la investigación, educación, manejo y participación comunitaria.<sup>4</sup>

A pesar del enorme valor ecológico de la región, recientemente ha se ha estado reseñando por la prensa y los medios televisivos la magnitud del impacto a esta zona, en particular la invasión de desarrollos privados en tierras que son propiedad del gobierno de Puerto Rico y que están dentro de los lindes de la Reserva Nacional de Bahía de Jobos en las áreas de Las Mareas y Camino El Indio. Estas secciones ubican dentro del Sector de Preservación de la Reserva, según se desprende del mapa de zonificación incluido en el documento *Jobos Bay Estuarine Profile: A National Estuarine Research Reserve* (2002).<sup>5</sup> El Sector de Preservación incluye áreas que requieren un alto grado de protección debido a su vulnerabilidad, importancia ecológica, presencia de flora y fauna, y/o valores históricos o arqueológicos. Incluyen, además, áreas que han sido identificadas como áreas de desove y áreas de crianza para valiosas especies de peces comerciales y hábitat para especies en peligro de extinción.<sup>6</sup> La preservación de estas áreas de recursos es vital para mantener el equilibrio y la dinámica poblacional del estuario. Las actividades en los sectores de conservación se limitan a la investigación, el seguimiento y la restauración, si procede, y no se permitirá la pesca, la caza y el uso de vehículos a motor en estas áreas.<sup>7</sup>

KRC

Todo el camino costero desde el barrio Las Mareas hasta el área impactada por relleno y construcción. Igualmente, la zona marina de la Reserva ha sido gravemente impactada por el incumplimiento con regulaciones de navegación y pesca en la zona. Las construcciones ilegales aparentemente cuentan con aprobaciones de permisos y conexión a servicios como energía eléctrica y acueducto; acciones altamente irregulares. Según ha salido a relucir, esta situación de deforestación ilegal, eliminación de mangles y relleno de humedales ha estado ocurriendo desde el 2017, acelerándose durante los últimos dos años, a pesar de que la alcaldesa de Salinas ha admitido tener conocimiento de estos hechos. Dado a la magnitud

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Véase: <u>drna.pr.gov/historico/jbnerr.</u>

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Véase, página 8 del documento citado.

<sup>6</sup> Id.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Id.

del impacto al ecosistema de estas acciones y al hecho de que pueden haberse configurado actos criminales, es imperativo investigar a profundidad el alcance de estas actividades ilegales, los participantes y los motivos que las impulsaron. Con este fin, conforme a lo dispuesto en la Sección 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, la senadora suscribiente solicita a través de este cuerpo legislativo que, en un término que no exceda tres (3) días laborables contados a partir de la notificación de esta petición y antes de las 5:00 pm del último día del término, los alcaldes de los municipios que comprenden el Consorcio Cayey, Coamo, Villalba y Salinas; así como la directiva de dicho Consorcio; sometan la siguiente información:

- a) Toda la documentación relacionada a solicitudes de permiso de uso y/o construcción, para el área de la Reserva Estuarina y de Investigación de Bahía de Jobos.
- b) Una lista de las solicitudes de conexión de servicio eléctrico de cualquier tipo en el área de la Reserva Estuarina y de Investigación de Bahía de Jobos. Deberá incluir el nombre del solicitante y su información de contacto.
- c) Una lista de los peritos electricistas que intervinieron, avalaron y/o certificaron las anteriores solicitudes de conexión de servicio eléctrico; o que tuvieron contacto con el Consorcio relacionado a tales solicitudes. Deberá incluir el nombre y su información de contacto.
- d) Una lista los gestores que intervinieron en cualquier solicitud de permiso de uso y/o construcción, conexión de servicio de energía eléctrica o conexión de servicio de agua potable en el área de la Reserva Estuarina y de Investigación de Bahía de Jobos. Deberá incluir el nombre del solicitante y su información de contacto.
- e) Las minutas de todas las reuniones que se discutió cualquiera de los anteriores asuntos relacionado a la Reserva Estuarina y de Investigación de Bahía de Jobos.
- f) Todo documento e información generada o recibida por el ayuntamiento y la Legislatura Municipal relacionadas de cualquier manera a las construcciones legales o ilegales dentro de los terrenos de la Reserva Nacional de Bahía de Jobos, incluyendo, pero sin limitarse a cartas, correos electrónicos y cualquier otro tipo de comunicación con cualquier persona o entidad pública o privada.



g) Documentos relacionados a cualquier queja, denuncia o investigación de actos de impacto o destrucción del ecosistema de la Reserva Nacional de Bahía de Jobos, sea en el área terrestre o el área marina.

La información y documentos requeridos deberán incluir todo aquello generado a partir del 2015; y desde una fecha anterior en el caso de alguna información o documento que pueda ser considerado de importancia o relevancia particular para el asunto en investigación.

En la sala de Sesiones del Senado de Puerto Rico, a 6 de abril de 2022.

Respetuosamente sometida,

Ceren Riqueline Cabrera